



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Empleo, Desarrollo Económico,  
Turismo y Participación*

SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA “XV CAMPO DE TRABAJO, II CURSO DE INICIACIÓN A LA ARQUEOLOGÍA FORENSE EN MATAALLANA, AÑO 2020” CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19.**

Fiel a la filosofía que presidió en 2018 la iniciativa de celebración del XIV Campo de Trabajo - I Curso de iniciación a la Arqueología Forense en Matallana, que combinaba, por un lado, la investigación arqueológica del rico patrimonio histórico de la que es depositaria la Finca Coto bajo de Matallana y, del otro, el desarrollo de un actividad educativa destinada a enriquecer la formación en esta materia de nuestros jóvenes universitarios, esta Diputación se proponía realizar en 2020 un nuevo curso que en líneas generales, suponía una continuación en cuanto contenidos y objetivos al celebrado en 2018.

Sin embargo, la situación generada por el COVID-19 no permite garantizar la seguridad de los alumnos participantes, ni la del personal docente o la del empleado para la ejecución del programa, impidiendo, por tanto, garantizar el desarrollo normal del mismo. El futuro de las actividades de esta naturaleza, en las que la pernoctación obliga a tomar especiales medidas de seguridad e higiene, cuyo desarrollo y ejecución aún no ha sido objeto de una regulación específica por las autoridades sanitarias, ha llevado a la difícil decisión de suspender el programa.

A través de esta nota, queremos agradecer a la Universidad de Valladolid, en especial a todos los profesionales del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Arqueología Social y Ciencias y Técnicas Históricas, su interés por colaborar en la organización y ejecución del Programa, así como a los jóvenes que han demostrado su entusiasmo y disponibilidad para participar en el mismo.

Desde el Servicio de Educación y Cultura de esta Diputación ya estamos trabajando en su próxima edición.

(Esta nota se emite con efectos meramente informativos o aclaratorios basados en la seguridad jurídica, sin perjuicio de la Resolución que será adoptada por el órgano competente de esta Diputación, al objeto de aclarar los términos de la suspensión)

